REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 1176 - 2015/GRP-CR

Piura, **30 SETIEMBRE 2015**

VISTO:

El Oficio Nº 537-2015/GRP-120000, de fecha 03 de setiembre de 2015 de la Oficina Regional de Control Institucional Piura, que contiene el Informe N° 19-2014-2-5349 sobre el Examen Especial a la unidad ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Piura, denominado "Proceso de Contratación a Bienes y Servicios, correspondiente al periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otros, en el literal a) "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 8°, numeral 11 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala: "*Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, así como llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; con tal fin atiende las denuncias que efectúe la población directamente o a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes*";

Que, con Memorando Múltiple N° 0133-2015/GRP-400000, la Gerencia General Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional el Oficio N° 537-2015/GRP-120000 que contiene el Informe N° 19-2014-2-5349 sobre el Examen Especial a la unidad ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Piura, denominado "Proceso de Contratación a Bienes y Servicios, correspondiente al periodo 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, en la que RECOMIENDA al Consejo Regional: "*Disponga al Presidente del Gobierno Regional Piura, a través de la Gerente General Regional que cuando se trate de bienes que requieran la autorización de donación de parte del Consejo Regional Piura, previo a la ejecución del proceso, por ser órgano facultado para autorizar dicha transferencia, de acuerdo artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se debe garantizar dichas operaciones de forma oportuna y no incurrir en aprobaciones en vías de regularización, evitando que el órgano ejecutivo del Gobierno Regional Piura, asuma responsabilidades ante terceros y que el Consejo Regional, finalmente no apruebe dicha operación*";

Que, en sujeción a lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante Directiva N° 014-2000-CG/B150 que dispone la "*Verificación y Seguimiento de Implementación de recomendaciones derivadas de informes de acción de control*" la misma que es de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 09 - 2015, celebrada el día 30 de setiembre de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Fiscalización el seguimiento de la implementación de las medidas correctivas y recomendaciones señalados en el Informe Administrativo N° 19-2014-2-5349 sobre el Examen Especial a la unidad ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Piura, denominado "Proceso de Contratación a Bienes y Servicios".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Oficina Regional de Control Institucional el presente Acuerdo, a fin de acreditar que se ha cumplido con implementar la recomendación N° 01 del Informe Administrativo N° 19-2014-2-5349.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL